

Año: 2022

Expediente: 16230/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

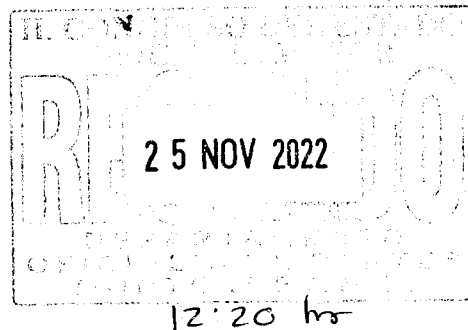
INICIADO EN SESIÓN: 28 de noviembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): ECONOMIA, EMPRENIDMIENTO Y TURISMO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .



El suscrito **Diputado Héctor García García** e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 88 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma por modificación al primer párrafo del artículo 22 de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a las autoridades en la Entidad propiciar la inversión local, nacional o extranjera en materia de promoción y fomento al turismo, que permita mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de los municipios con afluencia turística.

Además, el gobierno tiene la responsabilidad de fomentar la creación, conservación, aprovechamiento y protección de los recursos y atractivos turísticos, garantizando la preservación del equilibrio ecológico.

En Nuevo León, la actividad industrial forma parte determinante de la actividad económica; sin embargo, la actividad turística juega un papel fundamental como coloca al Estado como referente nacional por fomentar la cultura turística entre la población local, nacional e internacional.

Sin duda, gracias a los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades y organismos competentes para lograr el desarrollo turístico de la entidad ha generado de manera permanente una gran inversión en materia turística en la entidad.

Es por eso, que se debe seguir fomentando los proyectos turísticos que propicien la creación y conservación de más y mejores empleos y eso es algo que se sabe hacer en tierras nuevoleonesas.

Vivimos tiempos en donde es urgente crear ciudades sustentables o sostenibles, vemos necesario legislar aun más en la actividad turística sostenible que se basa en el uso, estudio y apreciación de los recursos naturales, incluyendo las manifestaciones sociales y culturales que en ellos se encuentren.

Lo que buscamos con la iniciativa que presentamos es con el objetivo fortalecer la actividad turística sustentable procurando la preservación, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales, garantizando la permanencia de los procesos biológicos y ecológicos, así como las diversas expresiones históricas, artísticas y culturales.

Los Diputadas y Diputados de la Bancada de Movimiento Ciudadano consideramos que la práctica de la actividad turística sustentable debe ser fomentada a través de los convenios que sean celebrados entre los distintos actores involucrados en el sector, promoviéndose de manera especial la educación ecológica del turista y de los residentes de las áreas donde se tenga este tipo de turismo.

Así mismo, consideramos oportuno el premiar e incentivar la inversión turística sostenible y sustentable, otorgando incentivos especiales, certificados o reconocimientos a los inversionistas y prestadores de servicios turísticos, en especial aquellos que la fomenten.

Para fundamentar la presente iniciativa, es que agregamos la siguiente tabla comparativa para hacer referencia al artículo 22 de la Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Nuevo León.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 22. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades competentes, apoyará la obtención de financiamientos para el desarrollo de proyectos turísticos, así mismo, gestionará ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, beneficios e	Artículo 22. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades competentes, apoyará la obtención de financiamientos para el desarrollo de proyectos turísticos, así mismo, gestionará ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, beneficios e incentivos a los inversionistas en actividades

incentivos a los inversionistas en actividades turísticas.	turísticas. Además, se otorgarán incentivos especiales, certificados o reconocimientos a los inversionistas y prestadores de servicios turísticos, en especial aquellos que fomenten el turismo sustentable o sostenible.
En caso de declaratoria de desastre natural o declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente, el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades correspondientes, gestionará el otorgamiento de beneficios y apoyos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para los prestadores de servicios turísticos de la zona afectada, debidamente acreditados en los términos de Ley.	...

Entre los mejores lugares turísticos más emblemáticos de Nuevo León se encuentran:

- Parque Fundidora.
- Macroplaza.
- Paseo Santa Lucía.
- Mirador del Obispado.
- Aventúrate en las zonas naturales.
- Cerro de la Silla.
- Grutas de García.
- Cascada Cola de Caballo.
- Parque la Huasteca.
- Nido de los Aguiluchos.
- Parque Ecológico Chipinque.
- Grutas de Bustamante.

Datos de la Corporación para el Desarrollo Turístico estatal, durante el periodo 2015-2021, la industria turística de Nuevo León captó 65,000 millones de pesos por viajeros hospedados; en ese lapso llegaron a la entidad 12.2 millones de viajeros, y el porcentaje promedio de ocupación hotelera fue de 56%, con un crecimiento de 3,200 habitaciones en hoteles.

Se suma la actividad corporativa, foros ejecutivos y de eventos musicales que suman una gran actividad de turismo de negocios en la entidad.

La esencia de nuestra iniciativa es estimular los incentivos a inversionistas o a quienes promuevan el turismo sustentable, además de otorgarles certificados o reconocimientos por su promoción y fomento que contribuyan al medio ambiente,

Es por lo anteriormente expuesto, es que ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 22 de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades competentes, apoyará la obtención de financiamientos para el desarrollo de proyectos turísticos, así mismo, gestionará ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de facilidades, beneficios e incentivos a los inversionistas en actividades turísticas. Además, **se otorgarán incentivos especiales, certificados o reconocimientos a los inversionistas y prestadores de servicios turísticos, en especial aquellos que fomenten el turismo sustentable o sostenible.**

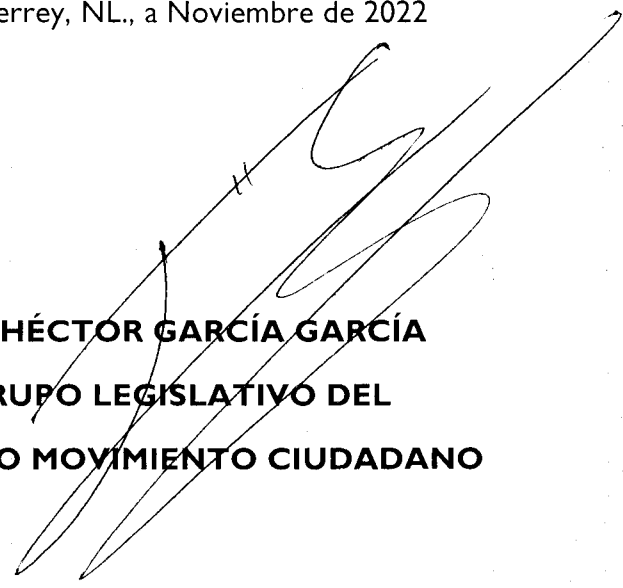
...

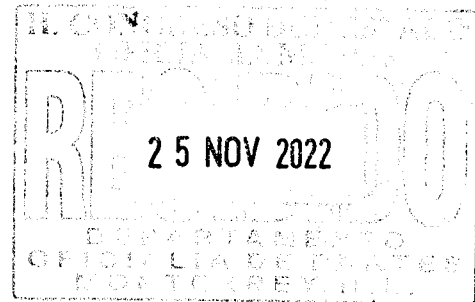
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, NL., a Noviembre de 2022


DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



12:20 hr